



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26059

Concepción del Uruguay, 20 de noviembre de 2019.-

Visto:

La Nota C-1951, Libro 68, de fecha 21 de Septiembre de 2.018, la Nota S-1716, Libro 68 del 1 de Noviembre de 2.018, y;

Considerando:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante, iniciaron en el mes de Noviembre de 2.016 una gradual **regularización laboral de la situación de revista del Personal Contratado Municipal** que presta servicios ante éste Municipio, disponiéndose el ingreso a Planta Permanente de los agentes que revistan en tal condición. Habiéndose regularizado a la fecha doscientos seis (206) agentes.-

Que, a los fines indicados, se tuvo en cuenta como criterio de prelación su antigüedad, y para el cómputo de la antigüedad del agente se consideró su fecha de ingreso en tal condición, la que resultara del legajo personal de cada agente.-

Que ante una misma fecha de ingreso de los trabajadores, se adoptó un segundo criterio y/o criterio supletorio consistente en considerar, ante una misma fecha de ingreso, el número de legajo asignado a cada uno de los agentes, ingresando de menor a mayor.-

Qué asimismo, y con el acompañamiento de los Sindicatos Municipales, se procedió al ingreso a Planta Permanente, de seis (6) agentes que revestían como personal contratado, personas que padecen de una discapacidad y cuentan con el Certificado Nacional que así lo acredita.-

Que continuando con las políticas de regularización laboral de sus trabajadores el Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, justo y a derecho, regularizar la situación laboral del agente Armando Luis Scévola.-

Que el Sr. Armando L. Scévola ingresó a prestar tareas como personal contratado municipal el día 3 de Abril del año 2.013, ante la Sala Evocativa "Daniel Francisco Sirtori", la cual rinde homenaje a los Ex Soldados Combatientes de Malvinas.-

Que nuestro convecino, y agente contratado municipal, **Armando Luis Scévola, es Veterano de Malvinas**, ya que

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

participó de las acciones bélicas llevadas a cabo en el Teatro de Operaciones de Malvinas y del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, y que fueran popularmente conocidas por nuestro pueblo como la Guerra de Malvinas.-

Que Armando Scévola cuenta, orgullosamente, con el Certificado de Veterano de Guerra, expedido por el Ministerio de Defensa de la República Argentina.-

Que es decisión de éste Departamento Ejecutivo Municipal, en representación del Pueblo de Concepción del Uruguay, reconocer a éste ilustre convecino por su valerosa participación en el Conflicto de Malvinas, y regularizar su situación laboral ante nuestra Comuna, acorde a lo establecido por las Leyes Nacionales y las Ordenanzas Municipales vigentes.-

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el ingreso a Planta Permanente Municipal, del Veterano de Guerra, Armando Luis Scévola, Legajo N° 5774, quien revestía hasta el día de la fecha como agente contratado municipal.

Artículo 2º: Establézcase que el agente Armando Luis Scévola revistarán en la Categoría quince (15) del Escalafón Municipal, según lo normado por las Ordenanza N° 3157.

Artículo 3º: Elévense el presente Decreto para conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Ricardo Leonel Vales

Secretario de Coord. Gral. y Jefatura de Gabinete